

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 7730

()

26 MAYO 2014

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 1233 de 16 de marzo de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Matemáticas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de abril de 2014, emitió concepto recomendando al Ministerio de Educación Nacional renovar la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia, previa las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *El avance en los aspectos recomendados desde la anterior acreditación, especialmente en la cualificación de los profesores de planta a nivel de doctorado.*
- *El núcleo docente que sustenta al Programa: 32 profesores de tiempo completo, contratados a término indefinido, 26 de ellos con título de doctor, siete de maestría y uno de pregrado, los cuales atienden una población de 100 estudiantes, además del servicio prestado a otras unidades. En la anterior acreditación el programa contaba con 16 doctores y 20 magisteres.*
- *La producción académica de los profesores que tienen directa relación con el programa, especialmente en revistas indizadas nacionales e internacionales.*
- *Los grupos de investigación en los que participan los profesores del Programa, uno de ellos clasificado en A1, dos en A y dos en C, de acuerdo con la clasificación Colciencias 2010.*

- El liderazgo del Programa en el Plan de mejoramiento de la enseñanza y la apropiación de la matemática de la Ciudad de Medellín, el cual incluye actividades como Encuentro con los números y Festivales de matemática con estudiantes de pregrado de instituciones educativas de Antioquia.
- La participación de los mejores estudiantes en los grupos de investigación en los que participan los profesores del Programa.
- Las reformas curriculares emprendidas y en particular la flexibilidad del Programa y la posibilidad que tienen los estudiantes avanzados de tomar cursos de posgrado.
- La calidad de los egresados, y la motivación que buena parte de ellos tiene para proseguir con estudios a nivel doctoral.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Evaluar la pertinencia de la ampliación de la planta en atención a las necesidades del Programa y de los servicios que éste ofrece. En el 2008 contaba con 38 profesores de tiempo completo y actualmente cuenta con 32, registrándose un leve aumento en el número de profesores contratados entre 5 y 6 meses, de 8 a 10. El número de estudiantes propios del Programa se ha mantenido estable.
- Continuar fortaleciendo la movilidad de profesores, actividad fundamental en el área, teniendo en cuenta que la participación de los mismos en eventos internacionales se ha reducido.
- Proseguir los esfuerzos por aumentar la retención de estudiantes, teniendo en cuenta que por cada 60 estudiantes que ingresan se gradúan 10. En ese sentido vale la pena continuar fortaleciendo los programas de tutorías y ayudas especialmente a los estudiantes de los primeros semestres.
- Evaluar la vinculación de estudiantes con promedios aceptables a las actividades de investigación lideradas por docentes del Programa.
- Evaluar la posibilidad de ofrecer cursos de posgrado a estudiantes con promedios aceptables sin necesidad de opción de grado.
- Continuar los esfuerzos por mantener y fortalecer las relaciones con los egresados del Programa".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, renueva la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Matemáticas
Ciudad:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Matemático (a)

7730

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

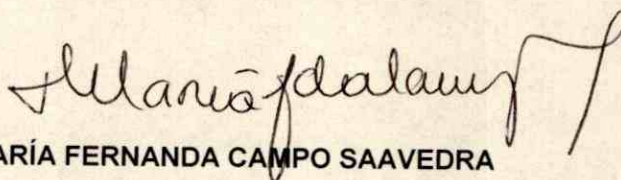
ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

26 MAYO 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA